



Consejo Técnico de la
Contaduría Pública

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



Acta No 3
Bogotá, 25 de junio de 2010

Hora de inicio: 8:00 AM
Ubicación: Consejo Técnico de la Contaduría Pública

El día 25 de junio de 2010, en las instalaciones del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, se reunieron los Doctores Luis Alonso Colmenares (Presidente), Gustavo Serrano y Gabriel Suárez, miembros del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, y Esperanza García Peñuela quien actúa como secretaria de la reunión.

1. **Agenda**
 - a) Plan de trabajo.
2. **Desarrollo de los temas discutidos en la reunión.**
 - a) Plan de trabajo.

El Doctor Suárez interviene mencionando que el plan de trabajo no debería ser entregado en la fecha que establece la Ley, debido a que existieron circunstancias que modificaron la fecha del inicio del proceso; este cambio de fechas se dio principalmente por el tema del nombramiento tardío de los tres Consejeros. Inicialmente la fecha acordada para el inicio del proceso era el 01 de enero de 2010.

El Doctor Serrano menciona que de acuerdo al artículo 13 de la Ley 1314 de 2009 el Consejo Técnico de la Contaduría Pública debe realizar una primera revisión de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, surtido este proceso tiene la obligación de presentar para su divulgación, un primer plan de trabajo al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. No obstante, dicho plan de trabajo debe hacerse cumpliendo ciertos requisitos, motivo por el cual sería una irresponsabilidad hacerlo en tan corto tiempo y sin el debido estudio y análisis que se requiere.

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Carrera 13 No. 28-01 Edificio Palma Real Piso 5°, Pbx (571) 6067676 Ext. 3203
Bogotá, Colombia



Consejo Técnico de la
Contaduría Pública

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



Acta No 3
Bogotá, 25 de junio de 2010

El Doctor Suárez manifiesta que todos estamos en un proceso de aprendizaje por que en el país nadie ha estandarizado con normas técnicas contables e igualmente aclara que el artículo 13 de la Ley 1314 de 2009 si bien establece un término de seis meses para la presentación de este documento al Ministerio, también menciona que los puntos del plan de trabajo deben ser consultados y concertados por lo tanto hay que definir un debido proceso.

De acuerdo a lo anterior los Consejeros concluyen que se debe solicitar al Ministerio una ampliación del plazo para la realización del plan de trabajo, ya que consideran que se requiere un estudio más profundo y una revisión de las IFRS.

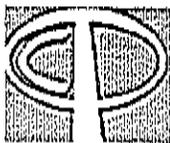
Por lo mencionado anteriormente los Consejeros deciden terminar con la reunión, pero acuerdan que se debe hacer la solicitud ante el Ministerio con el fin de poder contar con un plazo más amplio y así poder elaborar un plan de trabajo que cumpla con todos los requisitos establecido por la Ley 1314 de 2009.

Se procedió a realizar el cierre de la reunión.

Asistentes:


Luis Alonso Calmeida Rodríguez
Presidente Consejo Técnico de la Contaduría Pública.

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Carrera 13 No. 28-01 Edificio Palma Real Piso 5°. Pbx (571) 6067676 Ext. 3203
Bogotá, Colombia



Consejo Técnico de la
Contaduría Pública

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



Acta No 3
Bogotá, 25 de junio de 2010

Gabriel Suárez Cortés
Consejero Consejo Técnico de la Contaduría Pública.

Gustavo Serrano Amaya
Consejero Consejo Técnico de la Contaduría Pública.

Esperanza García Peñuela
Secretaria Consejo Técnico de la Contaduría Pública.